



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 503, DE 25
DE AGOSTO DE 2005**

SANTIAGO, 26 AGO 2005

RESOLUCION EXENTA N° 516

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 18.046 y la Resolución Exenta de esta Superintendencia N° 503 de 25 de agosto de 2005.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 503 de 25 de agosto de 2005, esta Superintendencia, en el ejercicio de la potestad legal que le confiere el artículo 63 de la Ley N° 18.046 y en mérito de los antecedentes tenidos en consideración en la referida Resolución, resolvió suspender la junta extraordinaria de accionistas de Promepart S.A., citada para el día 29 de agosto de 2005 a las 10:00 horas.

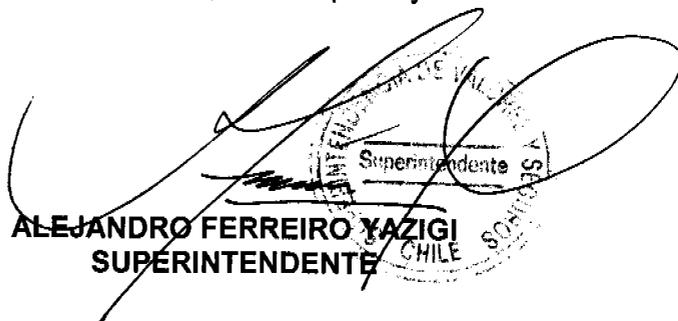
2.- Que, en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta precedentemente citada, se menciona erróneamente que la naturaleza de la junta de accionistas de que se trata, sería ordinaria.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 503, de 25 de agosto de 2005, en el sentido de reemplazar la referencia a la "junta ordinaria de accionistas de la sociedad "PROMEPART S.A." convocada para el día 29 de agosto de 2005 a las 10:00 horas", por una referencia a la "junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "PROMEPART S.A." convocada para el día 29 de agosto de 2005 a las 10:00 horas".

2.- En lo demás, rige íntegramente lo expuesto, considerado y resuelto en la Resolución que se rectifica.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl